

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



BOLETIN OFICIAL

Nº 461

10 - 10 - 2014

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO –

ORDENANZAS DE TRAMITE – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067 – 068 – 069 – 070 –
071 – 072 -

RESOLUCIONES – 017 -

DECLARACIONES – 022 – 023 -

COMUNICACIONES –

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 2048 – 2049 – 2050 – 2051 – 2052 – 2053 – 2054 – 2055 – 2056 – 2057 – 2058 –

DISPOSICIONES –

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES -

BOLETIN OFICIAL N° 461 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 10 - 10 - 14 - PAGINA N° 02

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de General Roca (Río Negro)

ORDENANZAS DE TRÁMITE

ORDENANZA DE TRAMITE N° 062/2014 - TAXIS Y RADIOTAXIS – TARIFAS – INCREMENTO - General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- V I S T O: El Expediente N° 10522-CD-14 y la Ordenanza de Trámite N° 001/14 y; C O N S I D E R A N D O: Que obra en el Expediente de referencia la decisión de los concejales de la Ciudad de General Roca de incrementar la tarifa de taxis y radio taxis.- Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14 (Sesión N° 11 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Modificase el valor de la ficha para Taxis y Radio Taxis establecida por Ordenanza de Trámite N° 001 / 2014, estableciéndose el valor de la ficha en la suma de pesos uno con diez (\$ 1,10) y en consecuencia los valores serán: Bajada de bandera (Diez Fichas) \$ 11,00 (Pesos once); Recorrido de 100 metros \$ 1,10 (un peso con diez centavos); Espera: cada treinta segundos \$ 1,10 (un peso con diez centavos).- Artículo 2°: Registrada bajo el número 062/2014.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2048/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 063/2014 - LLANCALEO JUAN MIGUEL – ADJUDICACIÓN PARCELA - General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10519-CD-14 (305583-PEM-12), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. LLANCALEO, Juan Miguel, DNI N° M7.571.522, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-144-12 de Barrio Nuevo; Que por Ordenanza de Trámite N° 133 del 20 de Diciembre de 2011, se adjudica la parcela al Sr. BERROTARAN, Pedro Américo, quien en fecha 14/05/2012 cede los derechos por los adelantos y mejoras que le pudieren corresponder de la parcela denominación catastral 05-6-D-144-12 al solicitante; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Derogar la Ordenanza de Trámite N° 133 del 20 de Diciembre de 2011.- Artículo 2°: Adjudicar al Sr. LLANCALEO, Juan Miguel, DNI N° M7.571.522, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-144-12 de Barrio Nuevo.- Artículo 3°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4°: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5°: Registrada bajo el Número 063/2014.- Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2049/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 064/2014 - MESTRE JOSE RICARDO Y GAST SILVIA VIVIANA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10518-CD-14 (148321-PEM-02), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. MESTRE, José Ricardo, DNI N° 12.680.991 y la Sra. GAST, Silvia Viviana, DNI N° 22.586.711, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-251-16 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. MESTRE, José Ricardo, DNI N° 12.680.991 y la Sra. GAST, Silvia Viviana, DNI N° 22.586.711, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-251-16 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 064/2014.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2050/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 065/2014 - ANTINAO DIONISIO MARTÍN Y VILLANUEVA DELIA ESTHER - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10517-CD-14 (335636-PEM-13), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ANTINAO, Dionisio Martín, DNI N° 12.680.350 y la Sra. VILLANUEVA, Delia Esther, DNI N° 12.262.358, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-288-05 de Barrio Tiro Federal; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. ANTINAO, Dionisio Martín, DNI N° 12.680.350 y la Sra. VILLANUEVA, Delia Esther, DNI N° 12.262.358, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-288-05 de Barrio Tiro Federal.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 065/2014.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2051/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 066/2014 - RIFFO BLANCA ESTHER - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10516-CD-14 (103676-PEM-99), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la

solicitud de la Sra. RIFFO, Blanca Esther, DNI N° 16.234.637, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-127-08 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. RIFFO, Blanca Esther, DNI N° 16.234.637, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-127-08 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 066/2014.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2052/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

BOLETIN OFICIAL N° 461 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 10 - 10 - 14 - PAGINA N° 03

ORDENANZA DE TRAMITE N° 067/2014 - ALEGRE JUAN Y BENITEZ TEODORA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10514-CD-14 (190069-PEM-05), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ALEGRE, Juan, LE N° M7.575.211 y la Sra. BENITEZ, Teodora, LC N° 5.316.617, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-U-868-06 de Barrio Paso Córdoba; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. ALEGRE, Juan, LE N° M7.575.211 y la Sra. BENITEZ, Teodora, LC N° 5.316.617, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-868-06 de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 067/2014.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2053/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 068/2014 - ASTUDILLO NATALIA EDITH - ADJUDICACION PARCELA.- General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10513-CD-14 (292660-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ASTUDILLO, Natalia Edith, DNI N° 34.862.161, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-104B-02 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. ASTUDILLO, Natalia Edith, DNI N° 34.862.161, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-104B-02 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 068/2014.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2054/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 069/2014 - VALDEBENITO JUAN Y SILVA MARIA ESTHER - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10508-CD-14 (144055-PEM-02), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. VALDEBENITO, Juan, DNI N° 14.982.004 y la Sra. SILVA, María Esther, DNI N° 14.598.531, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-U-868-08 de Barrio Paso Córdoba; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. VALDEBENITO, Juan, DNI N° 14.982.004 y la Sra. SILVA, María Esther, DNI N° 14.598.531, la parcela Denominación Catastral 05-1-U-868-08 de Barrio Paso Córdoba.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 069/2014.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2055/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 070/2014 - FUENTEALBA AMELIA BEATRIZ - ADJUDICACION PARCELA.- General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10507-CD-14 (264062-PEM-10), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. FUENTEALBA, Amelia Beatriz, DNI N° 24.941.303, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-145-02 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. FUENTEALBA, Amelia Beatriz, DNI N° 24.941.303, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-145-02 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 070/2014.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2056/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

ORDENANZA DE TRAMITE N° 071/2014 - PICHIMIL RUPERTO JAIME Y CANDIA BARRA FLORENTINA DEL CARMEN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10506-CD-14 (215671-PEM-07), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. PICHIMIL, Ruperto Jaime, DNI N° 12.903.357 y la Sra.

CANDIA BARRA, Florentina del Carmen, DNI N° 94.336.641, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-138-07 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar al Sr. PICHIMIL, Ruperto Jaime, DNI N° 12.903.357 y la Sra. CANDIA BARRA, Florentina del Carmen, DNI N° 94.336.641, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-138-07 de Barrio Nuevo.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 071 / 2014.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2057/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

BOLETIN OFICIAL N° 461 - MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA - 10 - 10 - 14 - PAGINA N° 04

ORDENANZA DE TRAMITE N° 072/2014 - ANTIPAN ROSA CLORINDA - ADJUDICACION PARCELA.- General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10505-CD-14 (209824-PEM-06), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. ANTIPAN, Rosa Clorinda, DNI N° F3.210.935, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-784-04 de Barrio Chacra Monte; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14, (Sesión N° 11 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Adjudicar a la Sra. ANTIPAN, Rosa Clorinda, DNI N° F3.210.935, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-784-04 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 2°: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo N° 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3°: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4°: Registrada bajo el Número 072/2014.- Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2058/14 (06/10/2014): Promulgar la Ordenanza de Trámite, sancionada el día 30 de Septiembre de 2014. Martín Soria, Intendente Municipal; Raúl Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 017-2014 - AUDIENCIA PUBLICA – PRESUPUESTO AÑO 2015.- General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- V I S T O: El expediente N° 10515-CD-14 (351143-PEM-14), la Ordenanza N° 3060, y; C O N S I D E R A N D O: Que el Poder Ejecutivo Municipal, con fecha 18/08/14, ha presentado el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015, el que toma estado parlamentario en sesión ordinaria del Concejo Deliberante del día 09-09-14 (Sesión N° 10 – XXV Período de Sesiones); Que de acuerdo al Artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal, previo al tratamiento del Presupuesto, se debe convocar a Audiencia Pública y ponerse a disposición de la población los ejemplares del Presupuesto 2015; Que la Ordenanza N° 3060, prevé el procedimiento para desarrollar la Audiencia Pública; Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14 (Sesión N° 11 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - ARTÍCULO 1°: Convocase a todos los ciudadanos con domicilio real en la Ciudad de General Roca, a la Audiencia Pública de análisis del Presupuesto Municipal del año 2015.- ARTÍCULO 2°: De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3060, artículo 6°, se establece: a) Fecha y hora de celebración: 28 de Octubre de 2014 a las 20,30 horas; b) Lugar Audiencia pública: Edificio "Gobernador Carlos Ernesto Soria", Sala de Sesiones del Concejo Deliberante; c) Orden del Día: Expediente 10515-CD-14 - PODER EJECUTIVO MUNICIPAL S/ PRESUPUESTO 2015; d) Breve descripción del asunto a tratar: Someter a consideración de los vecinos de General Roca el proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2015.- e) Lugar de entrega de ejemplares y costo: Secretaría del Concejo Deliberante y sin costo; f) Lugar y plazo para solicitar intervención oral: Secretaría del Concejo Deliberante, desde el 14 de Octubre del 2014, a las 12 horas; g) Lugar y plazo para solicitar la intervención oral de peritos y testigos en representación de participantes del público: Secretaría del Concejo Deliberante, desde el 14 de Octubre al 28 de Octubre del 2014, a las 12 horas; h) Lugar y plazo para presentar intervención escrita, previas y posteriores a la Audiencia Pública: h.1) previas: Secretaría del Concejo Deliberante, desde el 14 de Octubre al 28 de Octubre del 2014, a las 12 horas; h.2) posteriores: Desde el término de la Audiencia Pública hasta el 07 de Noviembre de 2014, a las 12 horas. ARTICULO 3°: Registrada bajo el número 017/2014.- ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y medios de difusión de la zona, cumplido archívese.-

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 022/2014 - 4° EXPOSICIÓN GANADERA PATAGONIA NORTE B RIONEGRINA - General Roca, 30 de Septiembre de 2014.- VISTO: El Expediente N° 10523-CD-14 y la nota enviada por Luis Emilio Román, Presidente de la Sociedad Rural del Alto Valle; CONSIDERANDO: Que la ganadería es una de las principales actividades que se realizan en nuestra región.- Que además de contar con la concurrencia de los vecinos de la ciudad, todos los años participa la comunidad educativa de la Escuela Agropecuaria.- Que esta Exposición se realiza por cuarta vez consecutiva y tiene como fin contribuir y fomentar el desarrollo productivo y genético de la región.- Que este espacio permite exponer a los productores ganaderos y cabañeros, los logros obtenidos con su trabajo.- Que todos los años este evento intenta promover la mejora genética de los rodeos rionegrinos como así también de los terneros destinados a engorde dentro y fuera de la región para ofrecer carne de calidad superior.- Que la Exposición también se genera como un espacio de capacitación para productores, profesionales y todos aquellos que participen de la actividad ganadera.- Que se realizarán ferias de ganado bovino y ovino, con la presencia de ganaderos de las provincias de Neuquén, Chubut y Río Negro.- Que a través de la Exposición Ganadera se pretende acercar el campo a la ciudad, generando vínculos y espacios para el diálogo y la comunicación entre los diferentes actores.- Que en Sesión Ordinaria del día 30/09/14 (Sesión N° 11 – XXV Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal la "4° Exposición Ganadera de la Patagonia Norte B Rionegrina" que se llevará a cabo los días 23, 24, 25 y 26 de Octubre del corriente año en nuestra ciudad.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 022/2014.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

DECLARACIÓN N° 023/2014 - NOVENA VUELTA NACIONAL DE LA MANZANA CLÁSICA Y SPORT – General Roca, 30 de Septiembre de 2014 - VISTO: El Expediente N° 10530-CD-14 y la nota enviada por el Club de Antigüedades Móviles de General Roca, organizadores de la Novena Vuelta Nacional de la Manzana Clásica y Sport; CONSIDERANDO: Que la Novena Vuelta Nacional de la Manzana Clásica y Sport se realiza de forma conjunta con la Asociación Volantes de General Roca (AVGR).- Que el paseo regulado se realizará con la presencia de distintas delegaciones y binomios con más de 100 autos antiguos y clásicos provenientes de distintas Provincias de nuestro país.- Que dicho evento se realiza anualmente en nuestra ciudad, con gran poder de convocatoria.- Que el recorrido comenzará con una largada simbólica desde Hoteles y Casinos DEL RIO, finalizando con una cena-show de gala y premiación en el nuevo polideportivo del Centro Empleados de Comercio de General Roca.- Que es uno de los atractivos con los que cuenta nuestra comunidad año a año.- Que el Club de Antigüedades Móviles de General Roca participa constantemente de las actividades realizadas por nuestro Municipio.- Que este tipo de eventos promueve el turismo dentro de nuestra ciudad y además ofrece una alternativa distinta a nuestra comunidad.- Que en

Sesión Ordinaria del día 30/09/14 (Sesión N° 11 – XXV Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la "Novena Vuelta Nacional de la Manzana Clásica y Sport", a realizarse los días 14 y 15 de Noviembre del corriente año en nuestra ciudad.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 023/2014.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-
